



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

La función de las compras públicas debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la población en general del departamento buscando lograr el mayor impacto positivo con los recursos económicos asignados. Para cumplir con este objetivo, la Gobernación de Bolívar, debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de Contratación.

El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deben ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES, MATERIALES, INSUMOS Y DEMAS ELEMENTOS DESTINADOS AL APOYO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Producto
11111600	Piedra
11111700	Arena
20142900	Tanques y recipientes almacenadores
22101600	Equipo de pavimentación
26121600	Cables eléctricos y accesorios
30102400	Varillas
30102900	Pilares
30111500	Concreto y morteros
30131500	Bloques
31152200	Alambres no eléctricos de hierro y acero
31201600	Otros adhesivos y selladores
31211500	Pinturas y tapa poros
39111800	Accesorios de iluminación
40141700	Material de Ferretería y accesorios
40171500	Tubos y tuberías comerciales
40172900	Uniones de extensión de tubos
40174600	T para tubos
40175200	Y de conexión para tubos
55121700	Señalización
78101700	Transporte de Carga por Mar
78101800	Transporte de carga por carretera

3. ASPECTOS GENERALES

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La presente necesidad de contratación surge de la obligación constitucional y legal que tiene el Departamento de Bolívar de promover mecanismos efectivos de participación ciudadana, fortalecimiento comunitario y apoyo a las organizaciones comunales, mediante acciones concretas orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades y al fortalecimiento de la construcción colectiva de lo público en los diferentes municipios y corregimientos del departamento.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 1° define al Estado colombiano como una república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo, el artículo 2° de la Carta Magna establece como fines esenciales del Estado el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, imponiendo de manera taxativa la obligación de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Como complemento de lo anterior la misma Constitución Política dispone en su artículo 103, que el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones comunitarias y cívicas con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en los diferentes espacios de participación, concertación y ejecución de la gestión pública.

En desarrollo de este mandato constitucional la Ley 1757 de 2015 obliga a las entidades territoriales a diseñar y mantener espacios de participación ciudadana en todas las fases de la gestión pública, incluyendo la planeación y ejecución de proyectos comunitarios que busquen soluciones reales sobre problemáticas territoriales de infraestructura básica.

De igual manera, la Ley 2166 de 2021, mediante la cual se regula la organización y funcionamiento de los organismos de acción comunal, reconoce a las Juntas de Acción Comunal como actores fundamentales para el desarrollo territorial, la ejecución de iniciativas comunitarias y la gestión participativa de soluciones orientadas al bienestar colectivo. En concordancia con lo anterior, las entidades territoriales deben propiciar mecanismos de fortalecimiento y apoyo a las iniciativas promovidas por dichas organizaciones sociales y comunitarias.

Bajo este lineamiento legal y constitucional, la Dirección de Participación Ciudadana y Organización Comunitaria de la Gobernación de Bolívar formuló el proyecto marco institucional enfocado en la implementación, acompañamiento y fortalecimiento a los procesos asociativos y de participación ciudadana en la jurisdicción departamental. El diagnóstico de dicho proyecto evidenció la existencia de profundas brechas socioeconómicas y limitaciones críticas en la infraestructura comunitaria de diversas subregiones, lo que restringe el goce efectivo de derechos colectivos esenciales como la transitabilidad, la salubridad pública mediante soluciones de agua apta para consumo, la recreación, el deporte y el acceso digno al espacio público. El análisis institucional determinó que la debilidad organizativa y la falta de herramientas materiales para la autogestión impiden que los liderazgos comunitarios actúen de manera resolutiva frente a sus problemáticas más apremiantes, generando un ciclo de desarticulación que debilita el tejido social y la confianza en la institucionalidad.

A su vez, la Dirección de Participación Ciudadana y Acción Comunal, ha venido recibiendo múltiples solicitudes formuladas por Juntas de Acción Comunal, líderes comunitarios y organizaciones sociales del departamento, mediante las cuales se requiere apoyo institucional para el suministro de materiales, insumos y elementos necesarios para la ejecución de obras e intervenciones comunitarias de interés general.

Las solicitudes allegadas por las comunidades evidencian necesidades relacionadas con el mejoramiento de vías de acceso, adecuación de espacios públicos, recuperación de entornos comunitarios y fortalecimiento de infraestructura básica de uso colectivo, iniciativas que

buscan mejorar las condiciones de movilidad, seguridad, integración social, recreación y calidad de vida de los habitantes de los distintos municipios y corregimientos del Departamento de Bolívar. También, en las mencionadas, las comunidades manifiestan que cuentan con la voluntad colectiva, la capacidad organizativa y el firme compromiso asociativo de aportar la totalidad de la mano de obra no calificada necesaria para la ejecución física de las intervenciones.

No obstante, también manifiestan la imposibilidad de asumir los altos costos económicos que representa la adquisición técnica de materiales e insumos industriales de construcción especializados y de alta calidad para la ejecución de los micro proyectos. En este escenario de corresponsabilidad territorial, se hace imperativo el respaldo y la intervención decidida del nivel departamental mediante un esquema que dote a la ciudadanía de las herramientas materiales necesarias para materializar sus propios proyectos de desarrollo endógeno.

Estas necesidades encuentran respaldo en el proyecto denominado “Implementación a los Procesos de Participación Ciudadana y Comunitarios en el Departamento de Bolívar 2025”, el cual establece que el fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana requiere generar mecanismos reales de articulación entre las comunidades y la institucionalidad, promoviendo acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de la población y fortalecer la confianza en las instituciones públicas mediante intervenciones visibles y de impacto comunitario.

Por consiguiente, la necesidad pública que la administración se propone satisfacer a través de este proceso contractual consiste de manera exclusiva en el suministro oportuno de bienes, materiales e insumos necesarios para atender las iniciativas comunitarias priorizadas y las actividades contempladas dentro del proyecto de fortalecimiento de la participación ciudadana y comunitaria, garantizando condiciones adecuadas de calidad, cobertura, disponibilidad y eficiencia en la entrega de los elementos.

Toda esta planeación se integra armónicamente con los objetivos estratégicos consagrados en el Plan de Desarrollo Departamental “Bolívar Me Enamora 2024–2027” especialmente con la línea estratégica orientada al fortalecimiento de la institucionalidad, la transparencia y la participación ciudadana, promoviendo acciones que permitan consolidar una relación más cercana entre la administración departamental y las comunidades organizadas.

Al centralizar la adquisición de estos materiales mediante un único proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, la administración garantiza la aplicación de las economías de escala, obteniendo precios unitarios altamente competitivos en el mercado nacional que aseguran la eficiencia e integridad en el manejo de los recursos, garantizando de igual forma la homogeneidad técnica y la calidad de los insumos que serán entregados a las comunidades, blindando la estabilidad de las obras autogestionadas.

Bajo este contexto, y en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y satisfacción del interés general previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se hace necesario adelantar un proceso de selección que permita contratar el suministro de bienes e insumos requeridos para apoyar las iniciativas comunitarias y materializar las metas del proyecto marco, transformando la inversión pública en un motor de reactivación comunitaria y consolidando un avance hacia un modelo de gobernanza democrática y participativa en el Departamento de Bolívar

4. JUSTIFICACION

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.12.12 del Decreto 1082 de 2015, en la bolsa mercantil no se registran este tipo de bienes debido a su especialidad tanto en especificaciones técnicas como en condiciones de manejo que requieren los procesos en los que se utilizan estos insumos.

Teniendo en cuenta lo anterior no se adelantará el presente proceso a través de la adquisición de bolsa de productos en plataforma de la Bolsa Mercantil de Colombia, según lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015.

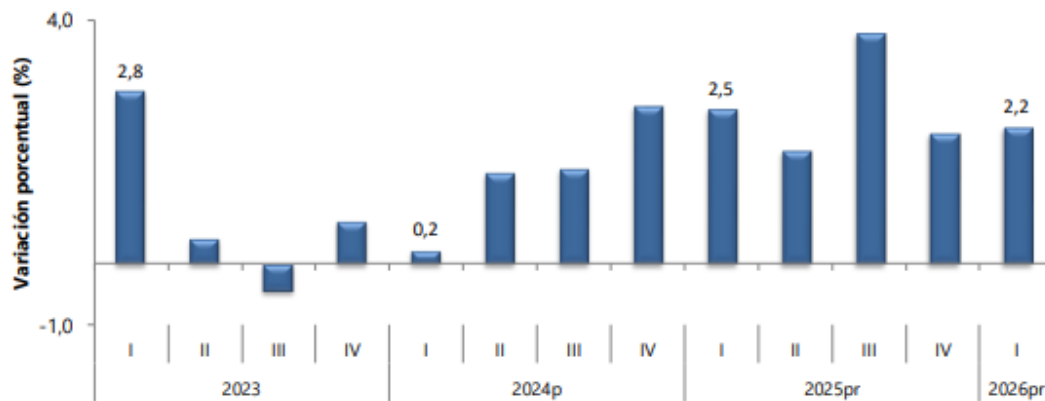
5. ESTRUCTURA DEL SECTOR ECONOMICO

INDICADORES

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

¹DANE (2026) Boletín Técnico Producto Interno bruto (PIB)

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARIA PRIVADA

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Construcción

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. Según el último informe técnico emitido por el DANE el día 16 de junio de 2026 y correspondiente al mes de Abril encontramos que:

²DANE (2026) Boletín Técnico Producto Interno bruto (PIB))
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>



EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2026/abril 2025).

En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios - Total nacional

Abril 2026^P / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	-0,9	-0,1	0,6	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	7,2	-0,0	0,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,4	-0,3	
J	División 58	Actividades de edición	21,0	8,1	1,1	11,7	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63,2	37,7	21,8	3,6	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	4,2	0,0	4,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	2,1	-0,7	0,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	7,4	0,9	-0,1	
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	13,4	-1,8	-0,2	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,2	-0,3	-0,0	
M	Clase 7310	Publicidad	8,5	8,4	-0,0	0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	17,1	-0,1	-0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,6	0,0	0,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0	-3,2	0,0	0,1	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7	5,6	0,1	1,0	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,7	-0,1	0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	11,5	0,1	-0,1	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7	15,7	-0,5	1,5	

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Las divisiones de gasto sobre las cuales se calcula el IPC son las siguientes:

01. Alimentos y bebidas no alcohólicas

02. Bebidas alcohólicas y tabaco

03. Prendas de vestir y calzado

04. Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles

05. Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda

06. Salud
07. Transporte

08. Información y comunicación

09. Recreación y cultura

10. Educación

11. Restaurantes y hoteles

12. Bienes y servicios diversos

³DANE (2026) Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (MES)
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2026.pdf>

IPC es calculado por el DANE, cada mes, registrando el precio de 443 artículos de la canasta. Para esto, visita diferentes canales de distribución en 38 ciudades del país, en donde los colombianos adquieren bienes y servicios, incluyendo:

- Tiendas de barrio
- Supermercados
- Plazas de abastos
- Grandes superficies
- Establecimientos especializados en la venta de artículos y en la prestación de servicio0073

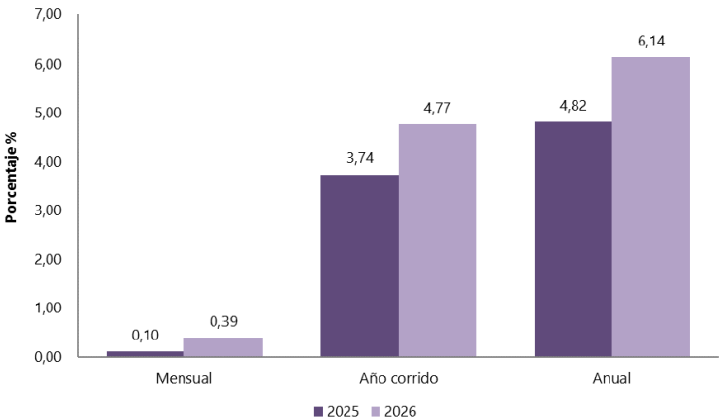
Una vez se registran los cambios de precios para cada artículo en la canasta de bienes y servicios, se calcula la variación entre un periodo de tiempo y otro.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Según el último boletín técnico emitido el 7 de julio, en el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

⁴DANE (2026) Boletín Técnico Índice de Precio al Consumidor (IPC)
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf>



SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años la variación anual se ha ubicado en el rango del 3,5% y 16%, con un promedio de 8, 86%.

Teniendo en cuenta que en Colombia el SMMLV es la base para determinar el pago de salarios y honorarios, así como los pagos al sistema de seguridad social, es necesario revisar la evolución de este, es una decisión crucial para las finanzas de todos los colombianos, pues este incremento además de influir en el reajuste financiero de la economía de los hogares, tiene mucho que ver en el incremento de los precios de los productos y servicios, por tal razón la Entidad da una mirada al incremento de este indicador, para tener una idea más de los costos de personal que afectarán el presupuesto total del proceso.

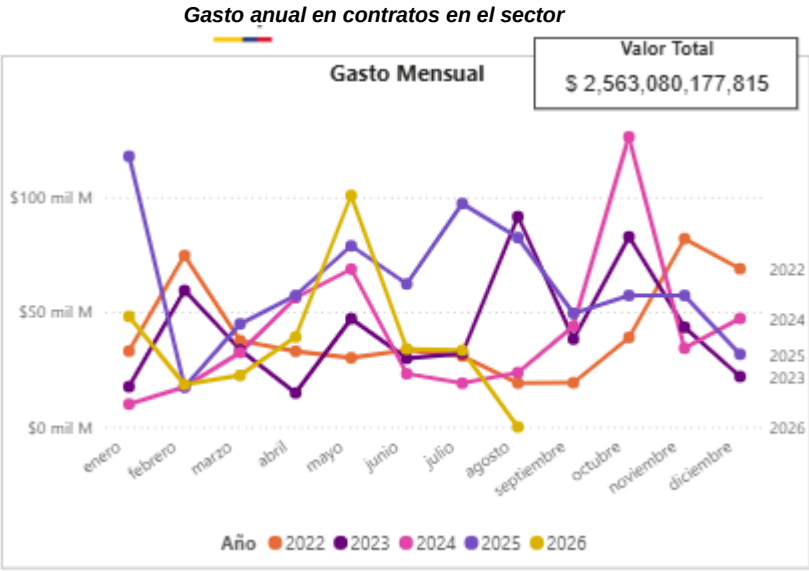
VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE 2014-2026

AÑO	S.M.M.L.V.	VARIACIÓN ANUAL (%)	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2014	616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	908.526	3,50%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	1.000.000	10,07%	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	1.160.000	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	1.300.000	12,07%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2025	1.423.500	9,54%	1572 del 24 de diciembre de 2024
2026	1.750.905	23%	1469 del 29 de diciembre de 2025

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Los gastos anuales nacionales de los contratos derivados del sector, en el SECOP I y II durante los años 2022 a 2025 y lo corrido del año 2026, ascienden a \$2.563.080.177.815 en total, donde se analiza el año de mayor gasto ha sido la vigencia 2025, durante la cual se generó un gasto por \$ 753.146.359.463.

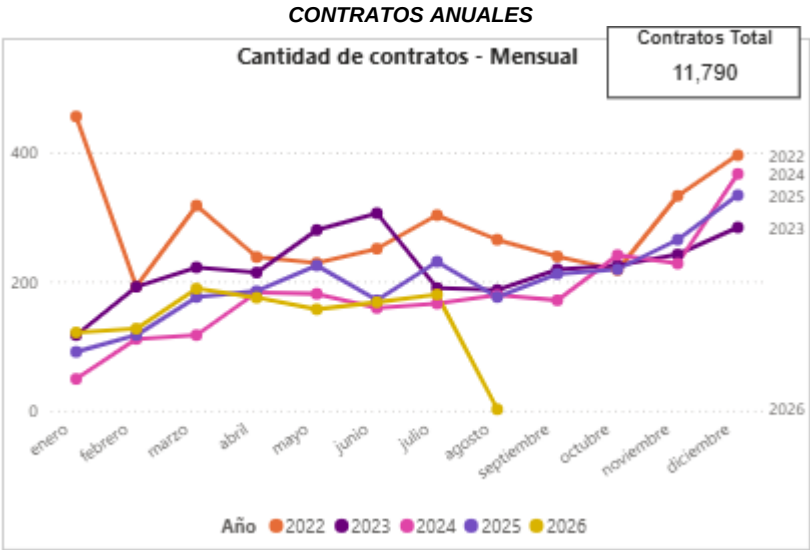
En lo que va corrido del año 2026 se ha generado un gasto de \$ 296.004.199.145.





GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARIA PRIVADA

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente



Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente

Durante las vigencias 2022 a 2026, el Departamento de Bolívar ha suscrito 64.875 contratos relacionados con el objeto a contratar en este proceso de selección, teniendo en cuenta los años analizados el año 2025 fue el año de mayor número de contratos del total invertido por el departamento, con 2.402 contratos.

En lo corrido del año 2026 se han generado 1.119 contratos.

Finalmente, y desde la perspectiva de la demanda, se puede analizar el número de contratos adjudicados durante la vigencia 2022 y hasta lo corrido del año 2026, por porcentaje de participación en la clase:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7810 - Transporte de correo y carga	1213	\$132,218,600,636	5.16%	810	\$185,634,901,538	7.24%	676	\$211,867,339,895	8.27%
781018 - Transporte de carga por carretera	1158	\$128,551,654,568	5.02%	756	\$180,519,020,014	7.04%	658	\$207,357,068,409	8.09%
781017 - Transporte de carga por mar	55	\$3,666,946,068	0.14%	54	\$5,115,881,524	0.20%	18	\$4,510,271,486	0.18%
2612 - Alambres, cables y arneses	140	\$115,204,211,977	4.49%	131	\$91,949,978,683	3.59%	109	\$67,621,049,051	2.64%
261216 - Cables eléctricos y accesorios	140	\$115,204,211,977	4.49%	131	\$91,949,978,683	3.59%	109	\$67,621,049,051	2.64%
2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	73	\$23,574,558,279	0.92%	58	\$48,992,171,903	1.91%	44	\$61,407,462,426	2.40%
221016 - Equipo de pavimentación	73	\$23,574,558,279	0.92%	58	\$48,992,171,903	1.91%	44	\$61,407,462,426	2.40%
3011 - Hormigón, cemento y yeso	116	\$35,673,282,787	1.39%	110	\$22,666,278,426	0.88%	71	\$16,475,912,938	0.64%
301115 - Concreto y morteros	116	\$35,673,282,787	1.39%	110	\$22,666,278,426	0.88%	71	\$16,475,912,938	0.64%
5512 - Etiquetado y accesorios	521	\$70,961,735,894	2.77%	359	\$22,487,880,163	0.88%	329	\$15,558,871,242	0.61%
551217 - Señalización	521	\$70,961,735,894	2.77%	359	\$22,487,880,163	0.88%	329	\$15,558,871,242	0.61%
Año	2025	2026	Total						
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7810 - Transporte de correo y carga	672	\$336,175,133,949	13.12%	371	\$107,298,036,606	4.19%	3742	\$973,194,012,624	37.97%
781018 - Transporte de carga por carretera	638	\$331,333,705,916	12.93%	347	\$102,820,328,570	4.01%	3557	\$950,581,777,477	37.09%
781017 - Transporte de carga por mar	34	\$4,841,428,033	0.19%	24	\$4,477,708,036	0.17%	185	\$22,612,235,147	0.88%
2612 - Alambres, cables y arneses	147	\$63,435,573,367	2.47%	46	\$31,617,780,339	1.23%	573	\$369,828,593,417	14.43%
261216 - Cables eléctricos y accesorios	147	\$63,435,573,367	2.47%	46	\$31,617,780,339	1.23%	573	\$369,828,593,417	14.43%
2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	50	\$147,113,394,069	5.74%	22	\$14,559,735,633	0.57%	247	\$295,647,322,310	11.53%
221016 - Equipo de pavimentación	50	\$147,113,394,069	5.74%	22	\$14,559,735,633	0.57%	247	\$295,647,322,310	11.53%
3011 - Hormigón, cemento y yeso	94	\$24,616,410,827	0.96%	39	\$57,518,837,832	2.24%	430	\$156,950,722,810	6.12%
301115 - Concreto y morteros	94	\$24,616,410,827	0.96%	39	\$57,518,837,832	2.24%	430	\$156,950,722,810	6.12%
5512 - Etiquetado y accesorios	368	\$25,713,354,020	1.00%	143	\$16,277,874,859	0.64%	1720	\$150,999,716,178	5.89%
551217 - Señalización	368	\$25,713,354,020	1.00%	143	\$16,277,874,859	0.64%	1720	\$150,999,716,178	5.89%



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARIA PRIVADA

Año	2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4014 - Distribución de fluidos y gas	285	\$33,335,468,813	1.30%	211	\$19,099,705,873	0.75%	171	\$23,088,903,866	0.90%
401417 - Material de ferretería y accesorios	285	\$33,335,468,813	1.30%	211	\$19,099,705,873	0.75%	171	\$23,088,903,866	0.90%
1111 - Tierra y piedra	196	\$32,744,450,907	1.28%	190	\$23,926,889,997	0.93%	145	\$12,280,718,394	0.48%
111116 - Piedra	119	\$12,424,802,892	0.48%	125	\$10,622,468,043	0.77%	107	\$10,547,409,617	0.41%
111117 - Arena	77	\$20,319,648,015	0.79%	65	\$4,304,421,954	0.17%	38	\$1,733,218,777	0.07%
4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos	253	\$16,099,995,835	0.63%	229	\$33,934,089,224	1.32%	137	\$11,774,681,254	0.46%
401715 - Tubos y tuberías comerciales	240	\$15,298,149,287	0.80%	219	\$33,239,274,937	1.30%	131	\$11,218,488,335	0.44%
401729 - Uniones de extensión de tubos	8	\$308,021,329	0.01%	8	\$566,305,182	0.02%	2	\$62,770,000	0.00%
401746 - T para tubos	4	\$465,827,003	0.02%	1	\$76,509,105	0.00%	4	\$493,422,919	0.02%
401752 - Y de conexión para tubos	1	\$27,998,216	0.00%	1	\$32,000,000	0.00%			

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4014 - Distribución de fluidos y gas	184	\$25,487,487,398	0.99%	87	\$12,009,207,235	0.47%	938	\$113,020,773,185	4.41%
401417 - Material de ferretería y accesorios	184	\$25,487,487,398	0.99%	87	\$12,009,207,235	0.47%	938	\$113,020,773,185	4.41%
1111 - Tierra y piedra	201	\$24,488,352,017	0.96%	103	\$10,458,264,920	0.41%	835	\$103,898,676,235	4.05%
111116 - Piedra	136	\$12,976,004,303	0.51%	67	\$4,723,912,807	0.18%	554	\$60,294,687,662	2.35%
111117 - Arena	65	\$11,512,347,714	0.45%	36	\$5,734,352,113	0.22%	281	\$43,603,988,573	1.70%
4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos	165	\$23,680,289,017	0.92%	86	\$9,020,808,109	0.35%	870	\$94,509,863,439	3.69%
401715 - Tubos y tuberías comerciales	151	\$21,874,805,045	0.85%	83	\$8,777,956,621	0.34%	824	\$90,408,474,225	3.53%
401729 - Uniones de extensión de tubos	10	\$623,362,708	0.02%	1	\$32,300,000	0.00%	29	\$1,612,759,219	0.06%
401746 - T para tubos	2	\$403,622,000	0.02%	1	\$80,000,000	0.00%	12	\$1,519,381,027	0.06%
401752 - Y de conexión para tubos	2	\$778,099,264	0.03%	1	\$130,551,488	0.01%	5	\$969,248,968	0.04%

Año	2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3010 - Componentes estructurales y formas básicas	131	\$13,785,791,769	0.54%	133	\$17,554,503,996	0.68%	83	\$33,295,619,655	1.30%
301024 - Varillas	97	\$11,516,660,029	0.45%	92	\$15,172,513,727	0.59%	65	\$31,511,947,525	1.23%
301029 - Pilares	34	\$2,269,131,740	0.09%	41	\$2,381,990,269	0.09%	18	\$1,783,672,130	0.07%
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	116	\$7,447,954,645	0.29%	79	\$10,142,908,410	0.40%	81	\$19,400,624,424	0.76%
391118 - Accesorios de iluminación	116	\$7,447,954,645	0.29%	79	\$10,142,908,410	0.40%	81	\$19,400,624,424	0.76%
3121 - Pinturas y bases y acabados	246	\$9,113,096,470	0.36%	229	\$16,501,157,210	0.64%	178	\$9,872,202,680	0.39%
312115 - Pinturas y tapa poros	246	\$9,113,096,470	0.36%	229	\$16,501,157,210	0.64%	178	\$9,872,202,680	0.39%
3013 - Productos de construcción estructurales	76	\$4,524,718,810	0.18%	66	\$11,882,978,657	0.46%	56	\$3,428,498,186	0.13%
301315 - Bloques	76	\$4,524,718,810	0.18%	66	\$11,882,978,657	0.46%	56	\$3,428,498,186	0.13%
3120 - Adhesivos y selladores	47	\$4,066,332,707	0.16%	35	\$2,895,680,303	0.11%	45	\$13,079,993,245	0.51%
312016 - Otros adhesivos y selladores	47	\$4,066,332,707	0.16%	35	\$2,895,680,303	0.11%	45	\$13,079,993,245	0.51%
2014 - Equipo de producción y operación de petróleo y gas	26	\$1,571,674,653	0.06%	38	\$4,185,351,480	0.16%	27	\$2,601,391,906	0.10%
201429 - Tanques y recipientes almacenadores	26	\$1,571,674,653	0.06%	38	\$4,185,351,480	0.16%	27	\$2,601,391,906	0.10%
Total	3439	\$500,321,874,182	19.52%	2678	\$511,854,475,863	19.97%	2152	\$501,753,269,162	19.58%

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3010 - Componentes estructurales y formas básicas	120	\$17,775,938,425	0.69%	42	\$4,076,701,651	0.16%	509	\$86,488,555,496	3.37%
301024 - Varillas	85	\$14,890,993,245	0.58%	32	\$2,655,603,671	0.10%	371	\$75,747,718,197	2.96%
301029 - Pilares	35	\$2,884,945,180	0.11%	10	\$1,421,097,980	0.06%	138	\$10,740,837,299	0.42%
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	66	\$26,617,936,885	1.04%	30	\$19,376,754,227	0.76%	372	\$82,986,178,591	3.24%
391118 - Accesorios de iluminación	66	\$26,617,936,885	1.04%	30	\$19,376,754,227	0.76%	372	\$82,986,178,591	3.24%
3121 - Pinturas y bases y acabados	202	\$13,654,500,524	0.53%	81	\$4,556,738,929	0.18%	936	\$53,697,695,813	2.10%
312115 - Pinturas y tapa poros	202	\$13,654,500,524	0.53%	81	\$4,556,738,929	0.18%	936	\$53,697,695,813	2.10%
3013 - Productos de construcción estructurales	44	\$16,141,658,683	0.63%	26	\$2,676,785,130	0.10%	268	\$38,654,639,466	1.51%
301315 - Bloques	44	\$16,141,658,683	0.63%	26	\$2,676,785,130	0.10%	268	\$38,654,639,466	1.51%
3120 - Adhesivos y selladores	59	\$2,673,027,245	0.10%	28	\$3,325,277,663	0.13%	214	\$26,040,311,163	1.02%
312016 - Otros adhesivos y selladores	59	\$2,673,027,245	0.10%	28	\$3,325,277,663	0.13%	214	\$26,040,311,163	1.02%
2014 - Equipo de producción y operación de petróleo y gas	30	\$5,573,303,037	0.22%	15	\$3,231,396,012	0.13%	136	\$17,163,117,088	0.67%
201429 - Tanques y recipientes almacenadores	30	\$5,573,303,037	0.22%	15	\$3,231,396,012	0.13%	136	\$17,163,117,088	0.67%
Total	2402	\$753,146,359,463	29.38%	1119	\$296,004,199,145	11.55%	11790	\$2,563,080,177,815	100.00%

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se hace necesaria la contratación del sector de entidades que tengan experiencias en el desarrollo de las actividades cuyo objeto o alcance se encuentre el fortalecimiento y desarrollo de actividades de impacto socioeconómico, cultural, turístico y de transformación urbana.

Para el análisis descriptivo del presente estudio del sector se hizo necesario utilizar la base de datos estadística suministrada por el sistema integrado de información societario teniendo en cuenta el Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU 4.0) de las principales ramas de la actividad económica.

No obstante, presenta limitaciones en cuanto a las cifras estadísticas debido a que los establecimientos adscritos presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al año que se está realizando el proceso de contratación y que dichas cifras son suministradas por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia.

La veracidad de la información suministrada por cada empresa y que está incorporada al sistema, es de plena responsabilidad de los administradores, revisores fiscales y contadores de cada una de ellas, quienes la certifican y dictaminan conforme en lo consagrado en los artículos 37, 38 y 39 de la ley 222 de 1995.

Para realizar un estudio serio del sector al cual pertenece el objeto contractual, primero hay que ubicar a las empresas dentro de las ramas económicas a la cual pertenecen y que su vez serán objeto de análisis para la presente contratación. Por tanto, es menester describir la rama a la actividad económica según la clasificación industrial internacional uniforme (Rev. CIU 4.0 A.C.):

Clasificación Industrial Internacional Uniforme Revisión 4 adaptada para Colombia (CIU Rev. 4 A.C.)

Para la realización del estudio del sector se consideraron las siguientes actividades económicas de conformidad con los códigos CIU 4.0

4752 comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.

Clase 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

8. ANALISIS FINANCIERO DEL SECTOR

La capacidad financiera y organizacional para las personas naturales y jurídicas y miembros de consocios y uniones temporales se verificará con base a la información financiera suministrada en la Superintendencia de Sociedades y su herramienta SIIF Sistema Integrado de Información Societaria, así como la información reportada en el Registro Único Empresarial y Social – RUES.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Se tomará una muestra aleatoria de las empresas que han reportado sus estados financieros como lo dice el Art. 289 del Código de Comercio, la cual dice (...) Envío de balances y estados de cuenta a la superintendencia – Sociedades vigiladas, las sociedades sometidas a vigilancia enviarán a la Superintendencia copias de los balances de fin de ejercicio con el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y en todo caso del cortado en 31 de diciembre de cada año, elaborados conforme a la ley. Dicho balance será “certificado”

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Revisión 4 adaptada para Colombia CIU Rev. 4 A.C.

SECCIÓN G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y Motocicletas

Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA PRIVADA

El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías.

El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo y, por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera.

Grupo 466 Comercio al por mayor especializado de otros productos

Este grupo comprende el comercio al por mayor de: combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos, metales y productos metalíferos, materiales de construcción, artículos de ferretería, equipo y materiales de fontanería y calefacción, productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario, desperdicios, desechos, chatarra y otros productos n.c.p.

Clase 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción. Esta clase incluye: El comercio al por mayor de artículos de ferretería, cerraduras y calentadores de agua.

Grupo 475 Comercio al por menor de otros enseres domésticos en establecimientos especializados.

Este grupo incluye el comercio al por menor en establecimientos especializados de: productos textiles, artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio, tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos, aparatos eléctricos de uso doméstico, muebles, equipos de iluminación y otros enseres domésticos.

4752 comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de artículos de ferretería (incluidos artículos eléctricos). Clasificación Industrial Internacional Uniforme Tal como ha quedado manifestado en la investigación en mención, en el mercado existe un cumulo de empresas que podrían desarrollar el objeto contractual.

Para garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y **pluralidad de oferentes** consagrados en la normatividad de la contratación pública y los lineamientos de **Colombia Compra Eficiente (CCE)**, se procedió a evaluar la muestra de **36 empresas** del sector.

A partir del procesamiento de los estados financieros, se establecen los siguientes **requisitos habilitantes definitivos**, los cuales demuestran solidez financiera sin restringir indebidamente el mercado:

sobre la muestra total de **36 empresas**, se establecieron los indicadores, garantizando que no se restrinja indebidamente el mercado:

Fila	NIT	Razón Social de la Sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón Cobertura Intereses	Rentabilidad Patrimonio (ROE)	Rentabilidad Activo (ROA)
0	811042355	SIGMA ENERTEL SAS	1,52	0,68	-0,15	-0,0631 (-6,31%)	-0,0200 (-2,00%)
1	811042355	SIGMA ENERTEL SAS	1,42	0,74	-0,29	-0,1306 (-13,06%)	-0,0337 (-3,37%)
2	812000025	CENOR SAS	10,86	0,18	15,06	0,0609 (6,09%)	0,0500 (5,00%)
3	812000025	CENOR SAS	13,59	0,18	24,69	0,0491 (4,91%)	0,0404 (4,04%)
4	832004104	MAXICASSA SAS	1,22	0,57	3,41	0,2128 (21,28%)	0,0918 (9,18%)
5	832004104	MAXICASSA SAS	1,46	0,45	1,43	0,1063 (10,63%)	0,0589 (5,89%)



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARIA PRIVADA

Fila	NIT	Razón Social de la Sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón Cobertura Intereses	Rentabilidad Patrimonio (ROE)	Rentabilidad Activo (ROA)
6	860001056	SANITARIO Y SABINCO SAS	2,82	0,28	14,42	0,2043 (20,43%)	0,1464 (14,64%)
7	860001056	SANITARIO Y SABINCO SAS	2,86	0,29	10,98	0,1464 (14,64%)	0,1036 (10,36%)
8	860065726	SUMINITROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS	2,08	0,53	5,24	0,5976 (59,76%)	0,2819 (28,19%)
9	860065726	SUMINITROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS	2,22	0,52	4,11	0,4199 (41,99%)	0,2014 (20,14%)
10	860353319	ENTER SAS	0,43	0,60	1,40	0,0391 (3,91%)	0,0158 (1,58%)
11	860353319	ENTER SAS	0,46	0,54	-0,04	-0,0022 (-0,22%)	-0,0010 (-0,10%)
12	890800788	SUMATEC SAS BIC	1,02	0,84	0,72	0,5320 (53,20%)	0,0850 (8,50%)
13	890800788	SUMATEC SAS BIC	1,00	0,83	0,79	0,5620 (56,20%)	0,0970 (9,70%)
14	890805168	COMERCIAL CALDAS SA	1,11	0,61	N/D	0,1217 (12,17%)	0,0470 (4,70%)
15	890805168	COMERCIAL CALDAS SA	1,04	0,59	N/D	0,0993 (9,93%)	0,0403 (4,03%)
16	900192704	INDUSTRIAL MINERA DE COLOMBIA SA	1,50	0,51	0,80	0,0565 (5,65%)	0,0274 (2,74%)
17	900192704	INDUSTRIAL MINERA DE COLOMBIA SA	1,43	0,47	0,23	0,0157 (1,57%)	0,0084 (0,84%)
18	900315752	GRUPO INNOVAR COLOMBIA SAS	1,94	0,67	1,49	0,3788 (37,88%)	0,1265 (12,65%)
19	900315752	GRUPO INNOVAR COLOMBIA SAS	2,08	0,62	1,43	0,3189 (31,89%)	0,1211 (12,11%)
20	900371519	COALUM SAS	1,85	0,50	3,56	0,2390 (23,90%)	0,1183 (11,83%)
21	900371519	COALUM SAS	1,52	0,54	1,79	0,2565 (25,65%)	0,1189 (11,89%)
22	900482757	EDEMCO S.A.S	1,17	0,47	0,33	0,0250 (2,50%)	0,0133 (1,33%)
23	900482757	EDEMCO S.A.S	1,30	0,49	-0,03	-0,0026 (-0,26%)	-0,0013 (-0,13%)
24	900488811	INOXIDABLES DEL ORIENTE SAS	1,06	0,58	1,89	0,1882 (18,82%)	0,0795 (7,95%)
25	900488811	INOXIDABLES DEL ORIENTE SAS	1,02	0,64	2,05	0,2315 (23,15%)	0,0841 (8,41%)
26	900503334	PROMADERAS COLOMBIA SAS	1,75	0,71	0,14	0,0368 (3,68%)	0,0105 (1,05%)
27	900503334	PROMADERAS COLOMBIA SAS	1,87	0,75	-0,71	-0,2882 (-28,82%)	-0,0711 (-7,11%)
28	901035980	COMERCIAL MEYER SAS	3,92	0,75	1,66	0,1983 (19,83%)	0,0497 (4,97%)
29	901035980	COMERCIAL MEYER SAS	4,88	0,63	2,11	0,1288 (12,88%)	0,0473 (4,73%)
30	830134654	DODONA SAS	3,89	0,60	1,24	0,3046 (30,46%)	0,1216 (12,16%)
31	830134654	DODONA SAS	4,10	0,54	1,12	0,2224 (22,24%)	0,1030 (10,30%)
32	890900240	ASOCIACION TECNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.S.	1,43	0,48	1,25	0,1220 (12,20%)	0,0640 (6,40%)
33	890900240	ASOCIACION TECNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.S.	1,87	0,43	1,15	0,0996 (9,96%)	0,0565 (5,65%)
34	890913555	FERROINDUSTRIAL SA	5,18	0,19	6,04	0,1245 (12,45%)	0,1013 (10,13%)
35	890913555	FERROINDUSTRIAL SA	5,98	0,16	5,94	0,0654 (6,54%)	0,0549 (5,49%)

Dando así:



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA PRIVADA

Indicador Financiero / Organizacional	Parámetros mínimos exigidos	Comportamiento Estadístico del grupo	Empresas que Cumplen (de 36)	% de Participación del Sector
Índice de Liquidez	Igual o > 1,5	Mediana del grupo: 2,84 Máximo: 13,59	20	55,5%
Índice de Endeudamiento	Igual o < 0,7 (70%)	Mediana del grupo: 0,51 Mínimo: 0,16	28	77,8%
Razón de Cobertura de Intereses	Igual o > 1,0	Mediana del grupo: 3,84 Máximo: 24,69	24	66,7%
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Igual o > 0,03 (3%)	Mediana del grupo: 21,34% Máximo: 59,76%	25	69,4%
Rentabilidad del Activo (ROA)	Igual o > 0,01 (1%)	Mediana del grupo: 11,10% Máximo: 28,19%	28	77,8%

Al cruzar los criterios de forma simultánea, se comprueba que **16 empresas (el 44,4% de la muestra total)** cumplen a cabalidad con todos los indicadores al mismo tiempo. Esto cumple estrictamente con el principio de pluralidad de oferentes.

9. ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con la conclusión arrojada por el Análisis de la Demanda, al no contar con una línea base de precios históricos propios de la Gobernación del Departamento de Bolívar para la totalidad de los bienes requeridos. Para tal fin, la Entidad procedió a realizar un estudio de mercado solicitando cotizaciones formales a empresas y establecimientos de comercio cuyo objeto social guarda relación directa con los elementos a adquirir.

El estudio de mercado se utilizó para determinar el valor unitario de los bienes y/o servicios y no para determinar el presupuesto oficial del proceso, se recibieron 3 cotizaciones recibidas por los diferentes medios.

10. INFORMACIÓN FINANCIERA

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado de la contratación es la suma de **DOS MIL TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$2.032.160.000) M/CTE**, Iva Incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presente contrato se ejecutará bajo el esquema de monto agotable, por lo cual el valor final de la contratación será el que resulte de la ejecución del mismo.

La Gobernación de Bolívar invita a los posibles oferentes a revisar sus ofertas para no estar inmersos en precios artificialmente bajos, de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA PRIVADA

11. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Capacidad Financiera se verificará con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP:

- a. Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.
- b. Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- c. Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- d. Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el siguiente cuadro y bajo las condiciones señaladas en el estudio previo:

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Requisito diferencial para MIPYMES y empresas o emprendimientos de Mujeres
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Igual o superior al cuarenta por Ciento (40%) del Po	Igual o superior al treinta por ciento (30%) del Po
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Deberá ser mayor o igual a uno punto cinco (1.5)	Deberá ser mayor o igual a uno punto tres (1.3)
Nivel de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Deberá ser menor o igual a cero punto setenta (0.70)	Deberá ser menor o igual a cero puntos setenta y cinco (0.75)
Razón de cobertura de interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Deberá ser mayor o igual a uno (1.0)	Deberá ser mayor o igual a cero puntos nueve (0.9)

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

NOTA 1: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

Respecto al índice financiero de **Capital de trabajo**, los Proponentes deberán acreditar:



$CT = AC - PC \geq CTd$

Donde,

- CT = Capital de trabajo
- AC = Activo corriente
- PC = Pasivo corriente
- CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta Propuesta

El capital de trabajo (CT) del proponente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$CT \geq CTd$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso será el siguiente:

a. CAPITAL DE TRABAJO EXIGIDO
b. 40% x (Poi)

Donde,

- CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta Propuesta
- PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta Propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$CT_{Proponente\ plural} = \sum_{i=1}^n CT_i$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional del proponente se verificará con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP los siguientes índices de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

- Rentabilidad sobre patrimonio:** determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre activos:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Requisito diferencial para MIPYMES y empresas o emprendimientos de Mujeres 2
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Debe ser mayor o igual a cero puntos cero tres (0.03)	Debe ser mayor o igual a cero puntos cero quince (0.015)



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARIA PRIVADA

Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Debe ser mayor o igual a cero punto cero uno (0.01)	Debe ser mayor o igual a cero punto cero cero cinco (0.005)
-------------------------------	---	---	---

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

La evaluación financiera y organizacional de las Propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Selección, la evaluación financiera y organizacional de las Propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

Proyectó:

M Vergara
Maria Teresa Vergara Blanquicett
Asesor financiero Externo